

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS Y/O PETROLÍFEROS

Combustibles Ecoamigables de México, S.A. de C.V. ("Combemex") emite los presentes Términos y Condiciones Generales para la Comercialización de Hidrocarburos y/o Petrolíferos (los "Términos y Condiciones" o el "T&C") con el objeto de establecer el marco jurídico aplicable a todas las operaciones de comercialización de productos petrolíferos que Combemex celebre con cualquier persona física o moral que actúe en calidad de comprador o vendedor frente a Combemex (el "Cliente", y conjuntamente con Combemex, las "Partes").

Los presentes T&C aplicarán por igual a las operaciones en las que Combemex actúe como vendedor suministrando Productos (según dicho término se define más adelante) al Cliente, así como a aquellas en las que Combemex actúe como comprador adquiriendo Productos (según dicho término se define más adelante) del Cliente, en cualquiera de las modalidades operativas que las Partes acuerden de tiempo en tiempo.

La aceptación de los presentes T&C por parte del Cliente se configurará, sin necesidad de firma o manifestación expresa adicional, mediante cualquiera de los siguientes actos: **(i)** la formulación de un Pedido (según dicho término se define más adelante); **(ii)** la recepción o entrega de Productos al amparo de una operación con Combemex; **(iii)** la emisión, recepción o pago de cualquier factura; o, **(iv)** la realización de cualquier acto que, conforme a los usos mercantiles, implique aceptación. La realización de cualquiera de los actos anteriores supondrá el conocimiento, aceptación y obligación del Cliente a los presentes T&C en su integridad.

DEFINICIONES

Para efectos de los presentes T&C, los términos siguientes tendrán el significado que a continuación se indica, sin perjuicio de las definiciones contenidas en la Ley del Sector Hidrocarburos (la "Ley"), su Reglamento (el "Reglamento") y demás disposiciones aplicables, mismas que prevalecerán en caso de discrepancia.

1. Autoridad Competente. Cualquier ente, dependencia, organismo, órgano regulador o entidad de cualquier naturaleza, perteneciente al poder ejecutivo, legislativo o judicial, federal, estatal o municipal, o cualquier organismo constitucional autónomo, que tenga facultades de decisión o ejecución respecto de los presentes T&C o de las operaciones realizadas a su amparo.
2. Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Cualquier acto o evento ajeno a la voluntad de las Partes, sin falta o negligencia de su parte, que esté más allá de su control, sea insuperable, imprevisible o que previéndose no pueda evitarse, e imposibilite a la Parte afectada cumplir con sus obligaciones, incluyendo, entre otros, emergencias sanitarias, pandemias o epidemias decretadas por Autoridad Competente.
3. Pedido. Toda solicitud u orden de compra por escrito formulada por el Cliente o por Combemex, según corresponda, mediante correo electrónico, mensajería instantánea (incluyendo *WhatsApp*) o cualquier otro medio electrónico acordado, en la cual se precise: **(i)** el carácter en que actúa cada Parte (vendedor o comprador); **(ii)** el tipo de Producto y, en su caso, marca; **(iii)** el volumen; **(iv)** el Punto de Entrega; y, **(v)** la fecha tentativa de entrega.
4. Permiso. El título de permiso para la comercialización de petrolíferos No. H/22166/COM/2019 expedido por la Comisión Nacional de Energía a favor de Combemex, vigente a la fecha de emisión de los presentes T&C.

5. Productos o Petrolíferos. Los productos que se obtienen de la refinación del petróleo y que derivan directamente de hidrocarburos, incluyendo, sin limitar, gasolinas, diésel, gasavión, turbosina, gasóleo doméstico, combustóleo y combustóleos, conforme a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016 o aquella que la modifique o sustituya.
6. Punto de Entrega. El lugar físico acordado entre Combemex y el Cliente para cada operación, en el cual se llevará a cabo la transmisión de la propiedad y la entrega física de los Productos.
7. Punto de Entrega Alterno. Punto de Entrega distinto al originalmente acordado, en el cual Combemex podrá realizar la entrega o recepción de los Productos cuando, por cualquier causa, no resulte posible operar en el Punto de Entrega originalmente convenido.
8. Regulación Aplicable. Todas las leyes, tratados internacionales en los que México sea parte, reglamentos, normas oficiales mexicanas, disposiciones administrativas, resoluciones, decretos, sentencias judiciales y demás normas o decisiones promulgadas por Autoridad Competente, vigentes y aplicables a las operaciones objeto de los presentes T&C.

DECLARACIONES DE COMBEMEX

Combemex, por conducto de su representante legal, manifiesta y declara, bajo protesta de decir verdad, que:

- a. Es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, plenamente facultada para emitir los presentes T&C y obligarse en los términos del mismo.
- b. Su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para emitir los presentes T&C, mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas.
- c. Cuenta con el Permiso vigente, mismo que se mantendrá vigente durante el plazo en que los presentes T&C resulten aplicables.
- d. El giro principal de sus negocios es la comercialización de hidrocarburos y petrolíferos.
- e. Cuenta con los registros, autorizaciones y permisos gubernamentales necesarios para llevar a cabo las operaciones objeto de los presentes T&C, conforme a la Ley, el Reglamento, las normas emitidas por la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Energía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía y Petróleos Mexicanos, así como demás Regulación Aplicable.
- f. Los Productos objeto de las operaciones que celebre con sus Clientes son y serán de procedencia lícita.

DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES QUE EL CLIENTE OTORGA AL ACEPTAR ESTOS T&C

El Cliente, por el solo hecho de realizar cualquier operación con Combemex, manifiesta y declara, bajo protesta de decir verdad, que:

- a. Cuenta con plena capacidad legal y, en su caso, con las facultades corporativas necesarias para celebrar y obligarse en los términos de las operaciones que realice al amparo de los presentes T&C, sin que dichas facultades le hayan sido revocadas, modificadas ni limitadas.
- b. Cuenta con los permisos, autorizaciones, registros y demás instrumentos administrativos necesarios y vigentes para llevar a cabo las actividades para las cuales adquirirá o suministrará los Productos,

conforme a la Ley, el Reglamento y la Regulación Aplicable. El Cliente entregará a Combemex, cuando éste así lo requiera, copia de dichos instrumentos.

- c. Los recursos con los que pagará los Productos, o el origen de los Productos que, en su caso, suministre a Combemex, son y serán de procedencia lícita, en términos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y demás disposiciones aplicables.
- d. Cumple y mantendrá vigente su cumplimiento de las Leyes y Obligaciones Anticorrupción, así como con políticas y mecanismos internos destinados a prevenir hechos de corrupción, comprometiéndose a que sus afiliadas y terceros relacionados observen las mismas obligaciones.
- e. Conoce, acepta y se obliga al cumplimiento íntegro de los presentes T&C, así como de cualquier modificación que Combemex realice en los términos previstos más adelante.

PRIMERA SECCIÓN. ÁMBITO DE LAS OPERACIONES

Primera. Doble Vía Comercial. Combemex podrá actuar, indistintamente y según se acuerde para cada operación, como:

- a. Vendedor, suministrando al Cliente Productos al amparo del Permiso; o
- b. Comprador, adquiriendo del Cliente Productos para su comercialización ulterior, sujeto a la verificación documental de la procedencia lícita y especificaciones de calidad de los mismos.

Segunda. Discrecionalidad de Combemex. La aceptación de cualquier Pedido por parte de Combemex, ya sea como vendedor o comprador, queda sujeta a su disponibilidad operativa, capacidad de carga, condiciones comerciales y a la satisfacción, a su entera discreción, de los requisitos de cumplimiento, identificación y verificación que Combemex requiera. Combemex podrá confirmar o rechazar cualquier Pedido, total o parcialmente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su recepción. Los presentes T&C no obligan a Combemex a aceptar Pedido alguno ni implican un compromiso de exclusividad o de volúmenes mínimos o máximos.

Tercera. Perfeccionamiento de Cada Operación. Cada operación se perfeccionará al momento de la confirmación del Pedido por parte de Combemex, sea por escrito, por medios electrónicos o por la entrega o recepción efectiva de los Productos. El Cliente reconoce que la sola formulación de un Pedido no genera obligación alguna a cargo de Combemex hasta su confirmación.

SEGUNDA SECCIÓN. TÉRMINOS COMERCIALES

Cuarta. Precio y Contraprestación. El precio aplicable a cada operación será el vigente en la fecha del Pedido, conforme a las condiciones del mercado, y deberá ser confirmado por escrito o por medios electrónicos previamente a la entrega. Cuando Combemex actúe como comprador, el precio podrá determinarse mediante referencia a indicadores de mercado y será notificado al Cliente al momento de la confirmación del Pedido. Las Partes podrán pactar condiciones específicas para operaciones recurrentes.

Quinta. Calidad de los Productos. Todos los Productos objeto de las operaciones cumplirán con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016 (Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos), o aquella que la modifique o sustituya. Los Productos podrán incorporar sistemas de marcaje o trazabilidad conforme a la Regulación Aplicable. Cuando Combemex actúe como comprador, podrá rechazar Productos que no cumplan con dichas especificaciones, sin responsabilidad alguna a su cargo.

Sexta. Transmisión de la Propiedad y Entrega Física. La transmisión de la propiedad y la entrega física de los Productos se realizará en el Punto de Entrega o, en su caso, en el Punto de Entrega Alternativo acordado para cada operación. Cuando, por causas no imputables a Combemex, no fuere posible operar en el Punto de Entrega

solicitado, Combemex podrá entregar o recibir, según corresponda, en cualquier Punto de Entrega Alternativo donde tenga disponibilidad, sin obligación de compensar al Cliente por el cambio.

Séptima. Inspección y Aceptación. El Cliente deberá inspeccionar los Productos en el momento de su entrega. Una vez depositados los Productos en los tanques de almacenamiento del Cliente, en el autotank dispuesto por o para el Cliente o, tratándose de operaciones en las que Combemex actúe como comprador, una vez recibidos por Combemex previa verificación, las Partes no podrán formular reclamaciones, ajustes de precio o calidad, devoluciones, cambios ni exigir indemnización alguna. A partir de la entrega o recepción, según corresponda, cualquier pérdida, daño, menoscabo o robo de los Productos será responsabilidad exclusiva de la Parte que tenga la posesión material de los mismos.

Octava. Transporte. Cuando las entregas o recepciones se realicen mediante servicio de transporte propiedad o propuesto por el Cliente, éste asume plena responsabilidad por la custodia, transporte, calidad y cantidad de los Productos a partir del momento en que la unidad vehicular (autotank) abandone el lugar de carga, durante el trayecto y hasta la descarga en el destino final. El Cliente garantiza que las unidades vehiculares utilizadas, sean propias o subcontratadas, cumplen con la Regulación Aplicable en materia de transporte de petrolíferos y seguridad industrial.

Novena. Facturación y Forma de Pago. Combemex emitirá la factura correspondiente por cada operación, conforme a la Regulación Aplicable. El Cliente se obliga a pagar el monto del Pedido el día hábil siguiente a la fecha en que reciba el suministro de los Productos cuando Combemex actúe como vendedor o en la fecha que las Partes acuerden en el Pedido correspondiente. Cuando Combemex actúe como comprador, pagará al Cliente conforme al plazo y forma que se acuerden en el Pedido respectivo.

TERCERA SECCIÓN. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIÓN.

Décima. Liberación de Responsabilidades a Favor de Combemex. El Cliente, por el solo hecho de realizar operaciones al amparo de los presentes T&C, libera a Combemex, a sus accionistas, afiliadas, sociedades relacionadas, consejeros, administradores, representantes, funcionarios, trabajadores y empleados, de toda responsabilidad civil, mercantil, laboral, fiscal, ecológica, ambiental, administrativa, penal y de cualquier otra índole, así como de cualesquiera acciones legales, reclamaciones, daños y perjuicios que puedan generarse o derivar de:

- a. el uso, almacenamiento, manejo, transformación, comercialización o disposición que el Cliente, sus empleados, contratistas, subcontratistas, clientes finales o terceros relacionados den a los Productos suministrados por Combemex;
- b. cualquier acto u omisión del transportista, sea propio o subcontratado del Cliente, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, negligencia, errores, fallas mecánicas, condiciones de salud del operador, accidentes, derrames, pérdidas, robos o cualquier otra contingencia que ocurra desde la salida del lugar de carga, durante el trayecto y hasta la descarga en el destino final;
- c. cualquier pérdida, merma, daño, deterioro, sustracción o robo de los Productos a partir de su entrega o recepción en el Punto de Entrega o Punto de Entrega Alternativo, según corresponda al carácter en que actúe Combemex en la operación;
- d. la procedencia, calidad, especificaciones o cualquier vicio oculto o aparente de los Productos suministrados por el Cliente a Combemex, en aquellas operaciones en las que Combemex actúe como comprador, salvo que dichos vicios o defectos hayan sido detectables y aceptados expresamente por Combemex al momento de la recepción;

- e. la conducta ilícita, indebida o fuera del marco de los presentes T&C que el Cliente realice respecto de los Productos, incluyendo el almacenamiento o comercialización de petrolíferos no amparados por una operación con Combemex; y,
- f. cualquier reclamación, demanda, revisión, inspección o auditoría promovida por Autoridades Competentes, empresas privadas o terceros respecto de actos u omisiones del Cliente contrarios a la Regulación Aplicable, a su objeto social o ajenos al marco de los presentes T&C.

Décima Primera. Indemnización. El Cliente se obliga a indemnizar y a sacar en paz y a salvo a Combemex, a sus accionistas, afiliadas, sociedades relacionadas, consejeros, administradores, representantes, funcionarios, trabajadores y empleados, de cualesquiera daños, perjuicios, multas, sanciones, costos, gastos (incluyendo honorarios razonables de abogados) o pérdidas que sufran como consecuencia directa o indirecta de cualquiera de los supuestos referidos en la cláusula anterior, así como de cualquier violación, incumplimiento o falsedad respecto de las obligaciones, declaraciones o manifestaciones del Cliente.

Décima Segunda. Subsistencia. Las obligaciones de liberación e indemnización previstas en las cláusulas anteriores no se extinguirán por la conclusión de las operaciones realizadas al amparo de los presentes T&C ni por la modificación o terminación de los mismos, sino que se mantendrán vigentes hasta la prescripción de las acciones correspondientes conforme a la Regulación Aplicable.

CUARTA SECCIÓN. DISPOSICIONES GENERALES

Décima Tercera. Confidencialidad. Toda información comercial, técnica, financiera u operativa a la que las Partes tengan acceso con motivo de las operaciones realizadas al amparo de los presentes T&C tendrá el carácter de información confidencial. Las Partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre dicha información y a no divulgarla a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte, durante la vigencia de las operaciones y por un plazo de 2 (dos) años contados a partir de la conclusión de la última operación, salvo que la divulgación sea exigida por mandato de Autoridad Competente.

Décima Cuarta. Modificaciones Unilaterales. Combemex podrá modificar unilateralmente los presentes T&C en cualquier momento, mediante publicación o notificación al Cliente con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que las modificaciones surtan efectos. Las modificaciones aplicarán únicamente a las operaciones cuyos Pedidos se confirmen con posterioridad a la entrada en vigor de las mismas, y no afectarán las operaciones previamente confirmadas. La realización por el Cliente de cualquier operación posterior a la entrada en vigor de las modificaciones implicará su aceptación tácita.

Décima Quinta. Independencia de las Partes. Los presentes T&C no crean ni constituyen una asociación, sociedad, coinversión, mandato, comisión, agencia ni relación laboral entre las Partes. Cada Parte conserva su independencia jurídica, operativa y financiera y es responsable del cumplimiento de sus propias obligaciones laborales, fiscales y administrativas frente a sus empleados, contratistas y autoridades.

Décima Sexta. Notificaciones. Todas las notificaciones, avisos y comunicaciones que las Partes deban dirigirse con motivo de los presentes T&C se realizarán por escrito, mediante entrega personal con acuse de recibo o por medios electrónicos (correo electrónico o *WhatsApp*). Combemex recibirá notificaciones en el domicilio y datos de contacto siguientes:

Combemex:

Calle Jiménez No. 60 Norte, Col. Centro,
C.P. 27000, Torreón, Coahuila, México.
Correo electrónico: combemex@gmail.com

El Cliente recibirá notificaciones en el domicilio y datos de contacto que haya proporcionado a Combemex en los formularios de alta, en los Pedidos o en cualquier comunicación posterior.

Décima Séptima. Suspensión por Causa de Combemex. Combemex podrá suspender, sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial, las operaciones con el Cliente cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos: **(i)** falta de pago de cualquier factura o documento equivalente; **(ii)** Caso Fortuito o Fuerza Mayor; **(iii)** resolución judicial o administrativa; **(iv)** mantenimiento o modificación de las instalaciones de los prestadores de servicio de Combemex; o **(v)** incumplimiento por el Cliente de cualesquiera obligaciones derivadas de los presentes T&C o de la Regulación Aplicable.

Décima Octava. Terminación de Operaciones con el Cliente. Combemex podrá dejar de operar con cualquier Cliente, en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial, mediante simple aviso por escrito o por medios electrónicos. La terminación no afectará las obligaciones derivadas de operaciones ya confirmadas, ni las obligaciones de pago, indemnización, liberación, confidencialidad o cualesquiera otras que por su naturaleza deban subsistir.

Décima Novena. Vigencia. Los presentes T&C entrarán en vigor a partir de la fecha indicada en su versión y permanecerán vigentes hasta su modificación o sustitución por una versión posterior, o hasta que Combemex deje de comercializar Productos al amparo del Permiso, lo que ocurra primero.

Vigésima. Ley Aplicable y Jurisdicción. Los presentes T&C y todas las operaciones realizadas a su amparo se regirán e interpretarán conforme a las leyes federales aplicables en los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relativo a su interpretación y cumplimiento, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la Ciudad de México, México, renunciando irrevocablemente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

COMBUSTIBLES ECOAMIGABLES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Antonio Atenógenes Santillán Meráz
Representante Legal

La aceptación del Cliente respecto de los presentes Términos y Condiciones se entenderá perfeccionada conforme a lo previsto en el preámbulo, sin necesidad de firma o manifestación expresa adicional.